

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2016 00245 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Efrén Ospina Rengifo y otros
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario INPEC

**FIJA CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS**

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la continuación de la **audiencia pruebas** prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **27 de julio de 2021** a la hora de las **10:30 a. m.**

**ELABÓRESE** por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de declarar desistidos los mismos en la audiencia de pruebas. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: [dydayana@hotmail.com](mailto:dydayana@hotmail.com);

Parte demandada: [mc.abogada01@gmail.com](mailto:mc.abogada01@gmail.com); [notificaciones@inpec.gov.co](mailto:notificaciones@inpec.gov.co);  
[demandasyconciliaciones@inpec.gov.co](mailto:demandasyconciliaciones@inpec.gov.co);

Ministerio Público: [kchavez@procuraduria.gov.co](mailto:kchavez@procuraduria.gov.co)

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

**RECONÓCESE** a la abogada María Camila Sierra Rojas como apoderada del INPEC en la forma y términos del poder allegado al correo electrónico de la Rama Judicial el 27 de octubre de 2020 (expediente digital, documento No. 6 y 7)

Por último, como quiera que en la audiencia de pruebas celebrada el 18 de diciembre de 2019 (fls. 262, 263, c. 1) se ordenó insistir en el oficio dirigido a la Cárcel La Picota de Bogotá, para que allegara copia de la Historia Clínica en donde constara la atención médica brindada a Efrén Ospina Rengifo (C.C. No. 79.769.556), para el 29 de junio de 2019, así como los días posteriores, pero realmente corresponde al 29 de junio de 2014, fecha de los hechos de esta demanda, la parte demandante ha de elaborar nuevamente el oficio allí dispuesto, teniendo en cuenta la fecha correcta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

*jzf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 8 DE JUNIO DE 2021.

**Firmado Por:**

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE  
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6b02085fa6385bac6612bc0ef6d9c1d5f7667bc1943230aea2d323c1250351a**

Documento generado en 04/06/2021 07:42:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**